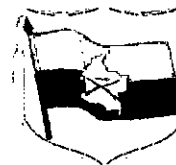


Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP

Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo de Colombia



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, enero 19 de 2014.

Boletín de prensa 4

Política antidrogas para la soberanía y el buen vivir de los pobres del campo

2. Condiciones estructurales para la superación de los usos ilícitos de los cultivos de coca, amapola y marihuana

Cinco propuestas mínimas.

2.1. Diseño e implementación del “Programa Nacional de sustitución de los usos ilícitos de los cultivos de coca, amapola y marihuana”

Las causas fundamentales de la aparición y la expansión de los usos ilícitos de los cultivos de coca, amapola y marihuana son de carácter socioeconómico y se encuentran en la pobreza y miseria, la política de superación de esta situación se comprenderá como parte del proceso de reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa.

2.2. Reconocimiento y respeto de los territorios de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Protección constitucional y legal de esos territorios, reconocimiento y respeto por la autonomía de las comunidades en su gobierno y gestión, derecho a la consulta previa. Su sustracción de proyectos de exploración y extracción minero-energética transnacional y a gran escala, la implementación de planes de desarrollo alternativo, el cuidado y la recuperación socioambiental, la protección de bienes comunes como el agua, la biodiversidad y las semillas nativas, y la generación de condiciones para la soberanía y la seguridad alimentarias. Especial atención merecerán los territorios campesinos, en la forma de Zonas de Reserva Campesina.

2.3. Prevalencia de los derechos humanos en las políticas de sustitución de los usos ilícitos de los cultivos. Enfoque de derechos humanos integrales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sobre políticas de interdicción o prohibición, de persecución, estigmatización y criminalización. Será diferenciado y con perspectiva de género

2.4. Buen vivir para las comunidades campesinas y los núcleos familiares que las conforman. Garantizar el buen vivir de las comunidades campesinas y de los núcleos familiares que las conforman.

2.5. Mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de los cultivos de coca, amapola y marihuana. Los trabajadores y asalariados, tales como recolectores, amedieros y demás obreros, merecerán especial atención a fin de superar sus condiciones de existencia, trabajo e ingreso.

Delegación de Paz de las FARC-EP

Lea el comunicado completo en www.pazfarc-ep.org

4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.

En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz y con el fin de lograr la generación de condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para los territorios y las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos¹, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y de la ilegalidad asociada a ellos en el territorio, el Gobierno Nacional pondrá en marcha un nuevo Plan Integral Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en cabeza de la Presidencia de la República, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales y con la participación activa de las comunidades y la contribución de las FARC-EP, luego de su reincorporación a la vida civil.

El Plan contribuirá a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (punto 1)², de la que es parte, y a la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana acordados.

4.1.1. Principios

Además de los principios acordados en el marco de la Reforma Rural Integral (Punto 1), en especial el de participación (“la planeación, la ejecución, y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades, que es además garantía de transparencia”) el Plan se regirá por los siguientes principios:

- i. **Integralidad de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)**: en las zonas priorizadas en el marco de lo acordado en el punto 1 los Planes de Acción que se construyan con las comunidades especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito deberán estar integrados en los Planes de Acción para la Transformación Regional de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- ii. **Visión territorial compartida y planeación participativa**: para que las estrategias y programas que se implementen respondan a las realidades de los territorios y sean efectivas y sostenibles, es necesario que haya una visión compartida entre las comunidades y las autoridades municipales y departamentales, del territorio, sus características, su problemática y de las alternativas de solución³.

¹ Ver “1. Propósito general del programa. Generar condiciones materiales e inmateriales para el buen vivir de las comunidades campesinas y de los núcleos familiares que las conforman, que en la actualidad derivan su subsistencia precaria de cultivos de hoja de coca, amapola y marihuana (...)”.

² Ver “1. Propósito general del programa. (...) en un contexto de transformaciones estructurales de la sociedad rural, propias del proceso de reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa, que reclaman el país y los desposeídos del campo.”

³ Ver “4. Contenidos básicos del Programa.”

- iii. **Enfoque diferencial de acuerdo a las condiciones de cada territorio:** los programas que se implementen deben tener un enfoque territorial en los términos definidos en el punto 1, es decir, que deben reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales y garantizar la sostenibilidad socio ambiental.
- iv. **Coordinación institucional:** el Gobierno Nacional coordinará la implementación del Plan con las autoridades departamentales y municipales -sin perjuicio de las funciones e iniciativas que estas propongan en el marco del Plan- y con las comunidades en los territorios.
- v. **Cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos:** en la medida en que la persistencia de economías ilegales asociadas a los cultivos de uso ilícito alteran en forma negativa los valores y la convivencia ciudadana de las comunidades afectadas, es necesario avanzar en la construcción de ciudadanía y de una cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos, así como de responsabilidad compartida. La construcción de una cultura de legalidad requiere también la renuncia a cualquier tipo de vinculación con economías ilegales, en particular de los cultivadores que participen en programas de sustitución.

4.1.2. Objetivos

El Plan Integral Nacional de Sustitución de Cultivos de uso ilícito se implementará en el marco de la Reforma Rural Integral y debe cumplir con los siguientes objetivos:

- i. Superar las condiciones de pobreza de las comunidades campesinas afectadas por los cultivos de uso⁴ ilícito mediante la creación de condiciones de bienestar y buen vivir en los territorios; y contribuir a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (punto 1)⁵ y de la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana acordados.
- ii. Promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el impulso de planes de desarrollo alternativo, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades involucradas.⁶
- iii. La erradicación de los cultivos de uso ilícito y la superación de las condiciones de ilegalidad.
- iv. Fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio que garantice las condiciones necesarias de seguridad para la ejecución de plan, y que asegure la vigencia del Estado de derecho en el territorio y la protección de los derechos humanos.
- v. La generación de oportunidades productivas y de empleo⁷.
- vi. El restablecimiento de las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades.
- vii. El fortalecimiento de la participación y de las capacidades de las organizaciones campesinas.

⁴ Ver "2.Objetivos del Programa. 2.2. Superar las condiciones de pobreza y miseria de comunidades campesinas y de los núcleos familiares que las conforman, que se han visto forzadas, por su situación socioeconómica, a la producción de hoja de coca, amapola y marihuana."

⁵ Ver "2.Objetivos del Programa. 2.1. Contribuir a las transformaciones estructurales de la sociedad rural, propias del proceso de reforma rural y agraria integral (...)".

⁶ Ver "2.Objetivos del Programa. 2.4. Promover la sustitución voluntaria de los usos ilícitos de los cultivos de hoja de coca, amapola y marihuana, mediante el impulso de planes de desarrollo alternativo, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades involucradas."

⁷ Ver "4.1. Sustitución de usos ilícitos a través de "Planes de desarrollo alternativo".

- viii. La recuperación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible.
- ix. La sostenibilidad del Plan en los territorios sobre la base de una intervención continua y persistente del Estado y de la participación y compromiso de todos, incluidas las FARC-EP luego de su reincorporación a la vida civil.
- x. Contribuir al Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (Punto1)⁸.

4.1.3. Descripción y elementos del Plan Integral Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

El Plan Integral Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito será un capítulo especial de la Reforma Rural Integral (RRI) acordada en el punto 1.⁹

En ese marco y de acuerdo con los principios y objetivos de la RRI, el Plan pretende crear las oportunidades para que los cultivadores de cultivos de uso ilícito encuentren alternativas y se desvinculen definitivamente de esa actividad; y para que todos los habitantes de las zonas afectadas por cultivos gocen de condiciones de bienestar y buen vivir.

Los planes y programas acordados en el marco de la Reforma Rural integral del punto 1 en materia de acceso y formalización de la propiedad, adecuación de tierras, vivienda, asistencia técnica, estímulos a la economía solidaria y cooperativa, subsidios, generación de ingresos y crédito, mercadeo y comercialización, programas de compras estatales, así como la provisión de bienes y servicios públicos, deben contribuir a crear esas condiciones.¹⁰

Un fundamento indiscutible de la solución definitiva se encuentra en el carácter voluntario y concertado y, por tanto, en la manifiesta voluntad de las comunidades campesinas de transitar caminos alternativos a los cultivos de uso ilícito, a fin de generar y garantizar condiciones dignas de vida y de trabajo.¹¹

El Plan promoverá la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito mediante el impulso de planes de desarrollo alternativo en el marco de la RRI, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades involucradas¹².

⁸ Ver "2. Objetivos del Programa. 2.6. Contribuir a la soberanía y la seguridad alimentarias de la Nación."

⁹ Ver "3.1. Definición del Programa Nacional como capítulo especial del proceso de reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa. El "Programa Nacional de sustitución de los usos ilícitos de los cultivos de hoja de coca, amapola o marihuana" será definido como capítulo especial del proceso de reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa."

¹⁰ Ver "3.1. Definición del Programa Nacional como capítulo especial del proceso de reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa. (...) En ese sentido, el Programa deberá ser contentivo del derecho a la tierra y el territorio, que se debe garantizar a los campesinos y a las comunidades campesinas, así como de todas las políticas e instrumentos requeridos para hacerlo efectivo en términos reales y materiales, de acuerdo con las propuestas formuladas al respecto por las FARC-EP, y en consonancia con los acuerdos parciales pactados con el Gobierno nacional en la Mesa de conversaciones."

¹¹ Ver "4. Contenidos básicos del Programa. (...) Un fundamento indiscutible de esa salida se encuentra en el carácter voluntario y concertado y, por tanto, en la manifiesta voluntad política de las comunidades campesinas de transitar caminos alternativos, a fin de generar condiciones para garantizar condiciones dignas de vida y de trabajo, su buen vivir."

¹² Ver "4. Contenidos básicos del Programa. (...) Un componente de sustitución voluntaria de los usos ilícitos de los cultivos de hoja de coca, amapola y marihuana, mediante el impulso de planes de desarrollo alternativo, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades involucradas."

El Plan Nacional Integral se integrará en la RRI y contará con capacidades especiales para responder a las necesidades particulares de los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.

El Plan deberá tener un enfoque diferencial que preste especial atención a los derechos de las mujeres y a las particularidades de las comunidades indígenas y afro-descendientes.

El Plan tendrá los siguientes elementos:

4.1.3.1. Condiciones de seguridad territorial:

La puesta en marcha del Plan supone la provisión de garantías y condiciones de seguridad para la población campesina que habita los territorios y las zonas en las que se implemente el Plan¹³. Esto implica garantizar y fortalecer la presencia institucional del estado y de sus capacidades de protección de las comunidades, y de interdicción y judicialización de las redes territoriales de narcotráfico, así como el desarrollo de programas de desminado del territorio, para proteger a quienes erradiquen del peligro que representan las minas antipersonal.

4.1.3.2. Acuerdos con las comunidades:

Con el fin de formalizar el compromiso y la voluntad de sustituir los cultivos de uso ilícito y transitar hacia una economía legal, se celebrarán acuerdos entre las comunidades especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.

En las zonas donde se cumplan las siguientes condiciones, los cultivos de uso ilícito serán erradicados de forma manual y voluntaria:

- Las comunidades manifiesten su intención de iniciar procesos comunitarios de erradicación y se establezcan los compromisos de no resiembra.
- Existan condiciones de seguridad territorial que garanticen la vida e integridad de quienes adelanten las acciones de erradicación.

En caso contrario, el Gobierno procederá a la erradicación de los cultivos.

4.1.3.3. Tratamiento penal diferencial:

El Gobierno Nacional se compromete a tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan renunciar al ejercicio de la acción penal contra los pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados a los cultivos ilícitos cuando, durante un término de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la norma, manifiesten en una declaración formal ante las autoridades competentes su decisión de renunciar a cultivar o mantener cultivos ilícitos, en el marco del fin

¹³ Ver "3.5. Desmilitarización de los territorios y zonas objeto del Programa. La puesta en marcha del Programa supone la provisión de garantías y condiciones de seguridad para la población campesina que habita los territorios y las zonas objeto del Programa.(...)"

del conflicto y en razón de su contribución a la construcción de la paz y al uso más efectivo de los recursos judiciales contra las organizaciones criminales¹⁴.

La manifestación voluntaria de renuncia al cultivo de uso ilícito y a la permanencia en dicha actividad, podrá darse de manera individual, o en el marco de “acuerdos” o “pactos” de erradicación con las comunidades.

4.1.3.4. Construcción participativa y desarrollo de los planes de acción:

En consideración al carácter político, económico, social, ambiental y cultural del problema a enfrentar y a los efectos derivados de la economía ilegal y la violencia asociada al cultivo de uso ilícito, se requiere la más amplia participación de las comunidades, incluyendo las directamente involucradas en los cultivos de uso ilícito¹⁵, para formular, ejecutar -donde sea posible- y hacer seguimiento a los planes de acción, para cumplir con los objetivos del Plan Integral Nacional.

Este proceso de planeación participativa de las comunidades, en conjunto con el Gobierno Nacional, sentará las bases para la formulación e implementación de los planes de transformación estructural de los territorios y la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito.

- **Asambleas comunitarias:**

Con el fin de poner en marcha el proceso de planeación participativa, se apoyarán y fortalecerán las asambleas comunitarias, y se crearán instancias de seguimiento a nivel municipal, departamental y nacional.

Las asambleas comunitarias son la base del esquema de planeación participativa que comienza con la formulación de una propuesta que contenga una visión compartida del territorio e identifique necesidades, oportunidades y prioridades, en el marco del Plan Integral Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito¹⁶. Las asambleas comunitarias promoverán la participación de todas las comunidades campesinas de la zona afectada, incluyendo a los productores de cultivos de uso ilícito, y garantizarán la participación efectiva de la mujer en estos espacios.

La construcción participativa de una visión compartida del territorio requiere en primer lugar de la elaboración de un diagnóstico conjunto que permita establecer la caracterización social, económica y ambiental del territorio, las necesidades de dotación de infraestructura física,

¹⁴ Ver “3.7. Revisión de la política criminal del Estado. El Programa presume la revisión inmediata de la actual política criminal del Estado, centrada en la persecución, la estigmatización y la criminalización de los campesinos productores. En ese sentido, se deben proveer los diseños normativos a que hubiere lugar con miras a garantizar un tratamiento de las problemática de los cultivos acorde con su naturaleza económica, social y cultural.”

¹⁵ Ver “3.4. Conformación de Consejos para el diseño y la implementación del Programa en diferentes niveles. En consideración al carácter político, económico, social, ambiental y cultural del problema a enfrentar, se requiere la más amplia participación de las comunidades directamente involucradas.”

¹⁶ Ver “3.4. Conformación de Consejos para el diseño y la implementación del Programa en diferentes niveles.

(...)

a) **Asambleas y Consejos comunitarios del Programa.** La base el Programa se encuentra en las Asambleas y los Consejos comunitarios. Las Asambleas comunitarias estarán conformadas por los integrantes de las comunidades campesinas de productores de hoja de coca, amapola y marihuana, según el caso.”

19.01.2014

Documento de Trabajo

social e institucional, las potencialidades productivas y la identificación de las áreas con cultivos de uso ilícito y su disposición en el territorio.¹⁷

El Plan Integral Nacional desarrollará la metodología y les dará el acompañamiento técnico a las comunidades en el proceso de construcción de la visión compartida y la identificación de proyectos y prioridades, en coordinación con las autoridades municipales.

- **Planes de acción municipales:**

En segundo lugar, se integrarán en el nivel municipal las diferentes propuestas de las asambleas comunitarias en una propuesta conjunta del municipio, que será la base para la construcción de plan de acción municipal para las zonas afectadas por cultivos de uso ilícito. Con ese fin, el Plan Nacional Integral convocará a las autoridades municipales y a delegados de las asambleas comunitarias, así como a otros sectores sociales y económicos.

En los casos donde las intervenciones del Plan Integral Nacional coincidan con las zonas priorizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (ver Punto 1), los PDET integrarán en una sola visión de ordenamiento productivo y ambiental las propuestas conjuntas de los diferentes municipios y articularán, priorizarán y definirán la viabilidad de las propuestas y será la base para la formulación de los planes de acción municipal.

Para la construcción de la visión de ordenamiento productivo y ambiental de la región se convocarán delegados de las asambleas, las autoridades departamentales y municipales, y representantes de otros sectores sociales y económicos.

Para la ejecución de los planes de acción se privilegiará, en la medida de lo posible, la contratación de organizaciones comunitarias y se promoverá la generación de empleo local.¹⁸

- **Consejos de Seguimiento y Evaluación:**¹⁹

Para el seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento de los planes de acción en el marco del Plan Integral Nacional y -donde coincidan- del plan de acción para la transformación regional del PDET, se crearán consejos municipales, departamentales y un consejo Nacional integrado por las autoridades, por delegados de las asambleas comunitarias y de otros sectores económicos y sociales.

¹⁷ Ver “4. Contenidos básicos del Programa. (...)En cada caso, deberá realizarse un diagnóstico del respectivo territorio o zona, de acuerdo con parámetros técnicos, con el fin de establecer la situación política, organizativa, social, cultural, ambiental, así como de dotación de infraestructura física, social e institucional. La formulación del diagnóstico se fundamenta en la participación directa y activa de las comunidades involucradas, en cooperación con técnicos y expertos en diversas disciplinas de las ciencias sociales, técnicas y naturales, que serán provistos por el Programa a petición de las comunidades. La formulación del diagnóstico deberá conducir a la identificación de las diferentes necesidades de las comunidades, así como de las dotaciones de infraestructura requeridas para atenderlas.”

¹⁸ Ver “4.1. Sustitución de usos lícitos a través de “Planes de desarrollo alternativo”. Todos los programas y proyectos que conforman los “Planes de desarrollo alternativo” serán ejecutados por las propias comunidades y contarán la debida asistencia técnica y tecnológica. (...) La contratación de los dineros públicos se hará con las asociaciones u organizaciones de las comunidades campesinas.

¹⁹ Ver “3.4. Conformación de Consejos para el diseño e implementación del Programa.”

En el marco de esos Consejos se harán evaluaciones periódicas de la implementación de acciones y ejecución de los recursos. Para el caso de los planes de acción, la evaluación y el seguimiento se harán con base en audiencias con las asambleas comunitarias. Adicionalmente, los Consejos y de las Asambleas Comunitarias serán espacios para la rendición de cuentas por parte de las autoridades y de ser el caso las comunidades que ejecuten proyectos.

- **Acompañamiento técnico:**²⁰

El Plan Integral Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y –donde coincidan– de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, diseñarán la metodología de planeación participativa y darán el correspondiente acompañamiento a las comunidades en todo el proceso de planeación participativa, desde la construcción del diagnóstico hasta el seguimiento de los planes de acción.

Las comunidades contarán también con capacitación y acompañamiento técnico por parte de las instituciones correspondientes y de expertos en diversas disciplinas sociales, técnicas y naturales tanto para la priorización de proyectos como para su diseño, ejecución –donde haya lugar– y seguimiento²¹.

Este mismo proceso y metodología de construcción de los planes de acción se aplicará a todos los PDET.

4.1.3.5. Componentes de los planes de acción municipales:

Dadas las condiciones particulares de las comunidades especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito, los planes de acción en esas comunidades incluirán, además de proyectos para la implementación de los Planes Nacionales acordados en el punto 1 (adecuación de tierras, infraestructura vial y comunicaciones, desarrollo social, asistencia técnica, crédito y financiación, mercadeo, compras estatales, etc.)²² entre otros los siguientes componentes:

- Visión territorial
- Ordenamiento ambiental y productivo
- Un programa de desminado, donde sea necesario, priorizando las zonas donde se adelanten acciones de erradicación, como medida necesaria para el desarrollo del plan y la protección de la comunidad, a cuyo logro contribuirán las FARC-EP en los términos de lo que se acuerde en los puntos 3 y 5.
- Un cronograma de erradicación.

²⁰ Ver “4.1. Sustitución de usos lícitos a través de “Planes de desarrollo alternativo”. (...) Todos los programas y proyectos que conforman los “Planes de desarrollo alternativo” serán ejecutados por las propias comunidades y contarán la debida asistencia técnica y tecnológica.”

²¹ Ver “4. Contenidos básicos del Programa. (...)La formulación del diagnóstico se fundamenta en la participación directa y activa de las comunidades involucradas, en cooperación con técnicos y expertos en diversas disciplinas de las ciencias sociales, técnicas y naturales, que serán provistos por el Programa a petición de las comunidades.”

²² Ver “4.1. Sustitución de usos lícitos a través de “Planes de desarrollo alternativo”. (...)Los “Planes de desarrollo alternativo” contendrán programas y proyectos para la dotación de infraestructura física, especialmente de comunicación y transporte; de infraestructura social, especialmente de vivienda, salud, educación, cultura y recreación.”

19.01.2014

Documento de Trabajo

- Un plan de asistencia alimentaria de acuerdo a las condiciones propias de cada población y territorio²³.
- Obras de infraestructura social, de ejecución rápida y priorizadas por las comunidades.
- Proyectos productivos para la generación de ingresos a corto plazo²⁴.
- Plan de formalización de la propiedad para quienes han suscrito los compromisos de sustitución.²⁵
- Proyectos productivos: se priorizará la producción de alimentos y la generación de valor agregado y encadenamientos productivos con el fin de cubrir en primera instancia la demanda de las propias comunidades, pero también nichos del mercado nacional o internacional. Adicionalmente se promoverán actividades económicas distintas a las agrícolas y pecuarias, artesanales, industriales y de servicios, de acuerdo con las potencialidades de los territorios, con el fin de brindar garantías de ingreso y trabajo digno para las comunidades campesinas especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito. Medidas especiales de promoción del cooperativismo y la economía solidaria.²⁶
- Metas e indicadores que permitan medir el impacto de los proyectos en las condiciones de bienestar de las comunidades.²⁷
- Componente de sostenibilidad y de recuperación ambiental ²⁸con el fin de contribuir al cierre de la frontera agrícola y mitigar y reparar los efectos ambientales ocasionados por la dinámica de los cultivos de uso ilícito y la ocupación desordenada del territorio, que incluya entre otras:
 - Acciones de recuperación y adecuación de suelos para el establecimiento de cultivos lícitos.

²³ Ver "3.8. Medidas extraordinarias de carácter económico y social. (...) se deben convenir con las comunidades campesinas y los núcleos familiares que las conforman, en las instancias correspondientes, medidas extraordinarias de carácter económico y social, tendientes a garantizar condiciones dignas de vida y de trabajo."

²⁴ Ver "3.8. Medidas extraordinarias de carácter económico y social. (...) se deben convenir con las comunidades campesinas y los núcleos familiares que las conforman, en las instancias correspondientes, medidas extraordinarias de carácter económico y social, tendientes a garantizar condiciones dignas de vida y de trabajo."

²⁵ Ver "4.1. Sustitución de usos lícitos a través de "Planes de desarrollo alternativo". (...)En el caso de los trabajadores de cultivos, recolectores, amederos y demás obreros, se contemplará adicionalmente un programa de acceso a la propiedad sobre la tierra, en los términos contemplados en los acuerdos parciales."

²⁶ Ver "4.1. Sustitución de usos lícitos a través de "Planes de desarrollo alternativo". (...)En ese aspecto, los planes deberán promover la producción de alimentos, incluidos procesamientos artesanales o industriales, según el caso, para cubrir en primera instancia la demanda de las propias comunidades, pero también nichos del mercado interno, o incluso para abastecimientos del mercado internacional, especialmente de los países vecinos. De igual forma, deben contemplar formas de articulación o encadenamientos hacia redes interterritoriales de economía popular. (...) Los Planes deberán promover la realización de otras actividades económicas distintas a las agrícolas y pecuarias, de procesamiento industrial o en el campo de los servicios, de acuerdo con las potencialidades de los territorios y zonas. Las diferentes actividades económicas de los "Planes de desarrollo alternativo" deberán garantizar ingreso y trabajo digno para las comunidades campesinas y los núcleos familiares que las conforman."

²⁷ Ver "4.1. Sustitución de usos lícitos a través de "Planes de desarrollo alternativo".

²⁸ Ver "4.1. Sustitución de usos lícitos a través de "Planes de desarrollo alternativo". (...)De igual manera, programas y proyectos para garantizar las sostenibilidad socioambiental, incluyendo lo necesario para la recuperación ambiental de los territorios y zonas cuando ello fuere necesario. Especial atención merecerá la protección de bienes comunes como el agua, la biodiversidad y las semillas nativas."

- Acciones para la mitigación de los daños ambientales en zonas ambientalmente protegidas, ecosistemas frágiles e hidrografía vulnerable, tanto por establecimiento de cultivos de uso ilícito como por su procesamiento.

En la formulación de los planes municipales y departamentales de desarrollo se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos por las autoridades en el marco de los planes de acción para la transformación regional de los PDET y los planes de acción locales de sustitución.

En zonas con baja concentración poblacional y que por su ubicación y distancia son de difícil acceso, lo que dificulta la provisión de bienes y servicios para el bienestar y buen vivir de la población y su integración territorial, se adelantarán medidas para erradicación de los cultivos de uso ilícito, la recuperación de los ecosistemas y la relocalización de las comunidades allí asentadas, cuando sea necesario.

4.1.4. Implementación del Plan en Parques Nacionales Naturales – PNN

Para el caso de los Parques Nacionales Naturales, en la medida en que la existencia de cultivos de uso ilícito está relacionada con los conflictos de uso y ocupación de la tierra, representan un riesgo para el patrimonio ambiental y ecológico del país, la intervención requiere de acciones integrales y participativas que garanticen el control, restauración y protección efectiva de estas áreas. Como parte de la intervención integral, en estas zonas el Plan contemplará:

- a) Acciones para la restauración ecológica y conservación de ecosistemas:**
- i. Identificación de las áreas afectadas por cultivos de uso ilícito y su dinámica de expansión.
 - ii. Caracterización de ocupantes y diagnóstico de la ocupación, uso y tenencia de la tierra dentro del PNN.
 - iii. Establecimiento de acuerdos con las comunidades para:
 - Erradicación voluntaria que no afecte el entorno natural y la integridad de los ecosistemas, cuando las comunidades manifiesten su intención de iniciar procesos comunitarios de erradicación y se establezcan los compromisos de no resiembra.
 - Restauración, en forma diferenciada, de las áreas afectadas según el tipo de ocupantes.
 - Relocalización y reubicación fuera de los PNN.

b) Generación de condiciones en las zonas amortiguadoras con los PNN:

Con el fin de favorecer la conservación de las áreas protegidas es necesario generar alternativas para la relocalización de las familias ocupantes de los PNN, y mejorar las condiciones de las poblaciones que habitan las zonas amortiguadoras, bajo parámetros de sostenibilidad ambiental que incluyan actividades generadoras de ingreso, de autosuficiencia alimentaria y la promoción de actividades económicas asociadas a servicios ambientales. Estas acciones se enmarcarán en lo acordado en el Punto 1.10 que trata sobre el cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

4.1.5. Estrategia de comunicación

Una estrategia de comunicaciones es necesaria para resaltar los aspectos positivos y los logros de la intervención y para motivar a la comunidad para que participe en las diferentes acciones de sustitución de cultivos de uso ilícito, así como para moderar sus expectativas frente a la llegada de la oferta de bienes y servicios del Estado al territorio. La difusión del Plan y de los mecanismos de participación comunitaria en las diferentes fases, se hará directamente a través de encuentros comunitarios e indirectamente a través de los medios de comunicación locales.

4.1.6. Financiación²⁹

El Gobierno Nacional se compromete a asegurar la financiación necesaria para el diseño y ejecución del Plan Integral Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y a convocar a la cooperación internacional.

²⁹ Ver " 5.Mecanismos e instrumentos de financiación del Programa"